



**Informe de la 18ª reunión del Grupo de Trabajo sobre el futuro del Acuerdo Internacional del Café celebrada el 21 de octubre de 2021**

|         |   |    |
|---------|---|----|
| Tema 1: | Aprobación del orden del día .....  | 2  |
| Tema 2: | Informe de la 17ª reunión del Grupo de Trabajo celebrada el,<br>6 de septiembre de 2021 ..... | 2  |
| Tema 3: | Borrador del Acuerdo Internacional del Café de 2021: Preámbulo,<br>Objetivos y Pilar B .....  | 2  |
| Tema 4: | Función del sector privado .....  | 15 |
| Tema 5: | Próximos pasos .....  | 15 |
| Tema 6: | Otros asuntos .....   | 15 |
| Tema 7: | Fecha de la próxima reunión .....   | 15 |

El Grupo de Trabajo sobre el futuro del Acuerdo Internacional del Café se reunió por decimoctava vez el 21 de octubre de 2021. El Vicepresidente, Sr. Mick Wheeler, de Papua Nueva Guinea, dio la bienvenida a todos los participantes y agradeció a los delegados su presencia.

1. Estuvieron presentes en línea, usando la software Zoom, representantes de los siguientes países Miembros: Brasil, Colombia, Costa Rica, República Democrática del Congo, El Salvador, Ghana, India, Indonesia, Japón, Kenya, México, Papua Nueva Guinea, Perú, Togo, Unión Europea (Comisión europea), UE-Suecia y Viet Nam.

**Tema 1: Aprobación del orden del día**

2. Fue aprobado el orden del día que figuraba en el documento [WGFA 77/21](#).

**Tema 2: Informe de la 17ª reunión del Grupo de Trabajo celebrada el 6 de septiembre de 2021**

3. El Vicepresidente presentó el informe de la reunión anterior, que figuraba en el documento [WGFA-76/21](#).

4. El Grupo de Trabajo tomó nota del informe.

**Tema 3: Borrador del Acuerdo Internacional del Café de 2021: Preámbulo, Objetivos y Pilar B**

5. El Vicepresidente indicó que el grupo de redacción se había reunido el 5 y el 14 de octubre de 2021 para examinar el texto provisional del nuevo Acuerdo Internacional del Café y había revisado el Preámbulo, los Objetivos y el Pilar B del nuevo Acuerdo. El texto provisional de los párrafos examinados y las recomendaciones del grupo de redacción figuraban en el documento [WGFA-78/21](#).

6. El Vicepresidente resumió las deliberaciones y modalidades de la labor efectuada en el grupo de redacción, y la Secretaría presentó el documento [WGFA-78/21](#), y ofreció aclaraciones sobre cómo estaba estructurado y la clave de los colores.

7. El Grupo de Trabajo había aprobado los siguientes **artículos y párrafos en los que no se hicieron cambios con respecto al Acuerdo Internacional del Café de 2007:**

- *Preámbulo: considerandos 2, 5, 6, 7 y 9*
- *Objetivos: Artículo 1: párrafos 3, 5, 6 y 9*
- *Pilar B: Artículo 4 “Miembros de la Organización”: párrafos 1 y 2*
- *Pilar B: Artículo 8 “Composición del Consejo Internacional del Café”: párrafo 2*
- *Pilar B: Artículo 9 “Poderes y funciones del Consejo”: párrafos 1, 2, 3 y 5*
- *Pilar B: Artículo 10 “Presidente y Vicepresidente del Consejo”: párrafos 1, 2 y 3*
- *Pilar B: Artículo 11 “Períodos de sesiones del Consejo”: párrafos 3 y 4*
- *Pilar B: Artículo 15 “Colaboración con otras organizaciones”: párrafo 2*
- *Pilar B: Artículo 16 “Colaboración con organizaciones no gubernamentales”*

8. **El Grupo de Trabajo había aprobado los siguientes artículos y párrafos redactados anteriormente por el grupo de redacción:**

a) ***Preámbulo: considerando 1***

*Texto original del Acuerdo de 2007*

“Los Gobiernos Parte en este Acuerdo,  
Reconociendo la importancia excepcional del café para la economía de muchos países que dependen en gran medida de este producto para obtener divisas y para el logro de sus objetivos de desarrollo social y económico;”

*Texto nuevo aprobado por el Grupo de Trabajo*

“Los Gobiernos Parte en este Acuerdo,  
Reconociendo la importancia excepcional del café para la economía de muchos países que dependen en gran medida de este producto para la obtención de sus ingresos de exportación y el logro de sus objetivos de desarrollo social y económico, y de muchos países cuyas importaciones de café desempeñan una función clave;”

**b)      *Preámbulo: considerando 4***

*Texto original del Acuerdo de 2007 (era el considerando 3)*

“Reconociendo la contribución de un sector cafetero sostenible al logro de objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, con inclusión de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en especial por lo que respecta a la erradicación de la pobreza;”

*Texto nuevo aprobado por el Grupo de Trabajo*

“Reconociendo la contribución de un sector cafetero sostenible al logro de objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, con inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes (los ODS);”

**c)      *Preámbulo: considerando 8***

*Texto original del Acuerdo de 2007 (era el considerando 7)*

“Reconociendo que el mayor acceso a información relativa al café y a estrategias de gestión del riesgo basadas en el mercado puede contribuir a evitar desequilibrios en la producción y consumo de café que podrían dar lugar a una acentuada volatilidad del mercado, potencialmente dañina para los productores y los consumidores; y”

*Texto nuevo aprobado por el Grupo de Trabajo*

“Reconociendo que el mayor acceso a información relativa al café y a estrategias de gestión del riesgo basadas en el mercado, para lo cual son esenciales la transparencia de mercado en la cadena de suministro y la mitigación de la volatilidad de los precios, así como facilitar la adopción de las reglamentaciones apropiadas, podrá ayudar a evitar distorsiones del mercado que pueden ser dañinas para los productores y los consumidores; y”

**d)      *Artículo 1: Introducción***

*Texto original del Acuerdo de 2007*

“El objetivo de este Acuerdo es fortalecer el sector cafetero mundial y promover su expansión sostenible en un entorno basado en el mercado para beneficio de todos los participantes en el sector, y para ello:”

*Texto nuevo aprobado por el Grupo de Trabajo*

“El objetivo de este Acuerdo es fortalecer el sector cafetero mundial y promover su desarrollo sostenible, en términos económicos, sociales y ambientales, en un entorno de mercado para beneficio de todos los participantes en el sector, y para ello:”

**e) Artículo 1: Introducción**

*Texto original del Acuerdo de 2007*

“El objetivo de este Acuerdo es fortalecer el sector cafetero mundial y promover su expansión sostenible en un entorno basado en el mercado para beneficio de todos los participantes en el sector, y para ello:”

*Texto nuevo aprobado por el Grupo de Trabajo*

“El objetivo de este Acuerdo es fortalecer el sector cafetero mundial y promover su desarrollo sostenible, en términos económicos, sociales y ambientales, en un entorno de mercado para beneficio de todos los participantes en el sector, y para ello:”

**f) Artículo 1: párrafo 2**

*Texto original del Acuerdo de 2007*

“(2) proporcionar un foro para consultas sobre cuestiones cafeteras entre los gobiernos y con el sector privado;”

*Texto nuevo aprobado por el Grupo de Trabajo*

“(2) Facilitar la participación en asuntos cafeteros a nivel nacional, regional y mundial de integrantes e interesados en la cadena de valor del café;”

**g) Artículo 1: párrafo 7**

*Texto original del Acuerdo de 2007*

“7) promover el desarrollo del consumo y de mercados para todos los tipos y formas de café, incluso en países productores de café;”

*Texto nuevo aprobado por el Grupo de Trabajo*

“7) promover el desarrollo del consumo y de mercados para todos los tipos y formas de café, incluso en países productores de café y mercados emergentes;”

**h) Artículo 1: párrafo 10**

*Texto original del Acuerdo de 2007*

“10) alentar a los Miembros a que creen en el sector cafetero procedimientos apropiados en materia de inocuidad de los alimentos;”

*Texto nuevo aprobado por el Grupo de Trabajo*

“10) alentar la creación y aplicación de procedimientos apropiados en materia de inocuidad de los alimentos en el sector cafetero de los países Miembros;”

**i) Artículo 1: párrafo 11**

*Texto original del Acuerdo de 2007*

“11) promover programas de capacitación e información que puedan ayudar a la transferencia a los Miembros de tecnología pertinente al café;”

*Texto nuevo aprobado por el Grupo de Trabajo*

“11) promover programas de capacitación e información que puedan ayudar a transferir a los Miembros innovación y tecnología aplicables al café;”

**j) Artículo 1: párrafo 12**

*Texto original del Acuerdo de 2007*

“12) alentar a los Miembros a elaborar y poner en práctica estrategias para aumentar la capacidad de las comunidades locales y de los pequeños caficultores para beneficiarse de la producción de café, lo que puede contribuir al alivio de la pobreza; y”

*Texto nuevo aprobado por el Grupo de Trabajo*

“(12) alentar y apoyar a los Miembros a que creen y pongan en práctica estrategias encaminadas a aumentar la fortaleza de las comunidades locales y de los productores de café, en especial de los caficultores en pequeña escala, y a que puedan beneficiarse de la producción y el comercio de café, lo que podrá contribuir a la erradicación de la pobreza mediante la obtención de un ingreso vital para las familias; y”

**k) Artículo 1: párrafo 13**

*Texto original del Acuerdo de 2007*

“13) facilitar la disponibilidad de información acerca de instrumentos y servicios financieros que puedan ayudar a los productores de café, con inclusión de acceso al crédito y enfoques de gestión del riesgo.”

*Texto nuevo aprobado por el Grupo de Trabajo*

“13) facilitar la disponibilidad de información, en especial acerca de instrumentos y servicios financieros que puedan ayudar a los productores de café de los países Miembros a obtener acceso al crédito y a instrumentos de gestión del riesgo, para hacer posible una mayor inclusión y gestión del riesgo financiero y que se tenga también en cuenta el cambio climático.”

**l) Artículo 5**

*Texto original del Acuerdo de 2007*

“Dos o más Partes Contratantes podrán, mediante apropiada notificación al Consejo y al Depositario, que tendrá efecto en la fecha que determinen las Partes Contratantes de que se trate y con arreglo a las condiciones que acuerde el Consejo, declarar que participan en la Organización como grupo Miembro.”

*Texto nuevo aprobado por el Grupo de Trabajo*

“Dos o más Partes Contratantes podrán participar en la Organización como grupo Miembro, mediante apropiada notificación al Consejo y al Depositario, lo que tendrá efecto en la fecha que determinen las Partes Contratantes de que se trate y con arreglo a las condiciones que acuerde el Consejo.”

**m) Artículo 8: párrafo 1**

*Título original en el Acuerdo de 2007: Composición del Consejo Internacional del Café*

*Texto original del Acuerdo de 2007*

“1) El Consejo Internacional del Café estará integrado por todos los Miembros de la Organización.”

*Texto nuevo aprobado por el Grupo de Trabajo: se conservará el título original*

“1) El Consejo estará integrado por todos los Miembros de la Organización.”

**n) Artículo 11: párrafo 2**

*Texto original del Acuerdo de 2007*

“2) Los períodos de sesiones se celebrarán en la sede de la Organización, a menos que el Consejo decida otra cosa. Si un Miembro invita al Consejo a reunirse en su territorio, y el Consejo así lo acuerda, el Miembro de que se trate sufragará los gastos adicionales que ello suponga a la Organización por encima de los que se ocasionarían si el período de sesiones se celebrase en la sede.”



*Texto nuevo aprobado por el Grupo de Trabajo*

“2) Los períodos de sesiones se celebrarán en la sede de la Organización, a menos que el Consejo decida otra cosa. Si un Miembro invita al Consejo a reunirse en su territorio, y el Consejo así lo acuerda, el Miembro de que se trate sufragará los gastos adicionales que ello suponga a la Organización por encima de los que se ocasionarían si el período de sesiones se celebrase en la sede de la Organización.”

**o) Artículo 15: párrafo 1**

*Texto original del Acuerdo de 2007*

“1) El Consejo podrá tomar medidas para la consulta y colaboración con las Naciones Unidas y sus organismos especializados; con otras organizaciones intergubernamentales apropiadas; y con las pertinentes organizaciones internacionales y regionales. Se valdrá al máximo de las oportunidades que le ofrezca el Fondo Común para los Productos Básicos y otras fuentes de financiación. Podrán figurar entre dichas medidas las de carácter financiero que el Consejo considere oportunas para el logro de los objetivos de este Acuerdo. Ello no obstante, y por lo que se refiere a la ejecución de proyectos en virtud de las referidas medidas, la Organización no contraerá ningún género de obligaciones financieras por garantías dadas por un Miembro o Miembros o por otras entidades. Ningún Miembro incurrirá, por razón de su afiliación a la Organización, en ninguna obligación resultante de préstamos recibidos u otorgados por cualquier otro Miembro o entidad en relación con tales proyectos.”

*Texto nuevo aprobado por el Grupo de Trabajo*

“1) El Consejo podrá tomar medidas para la consulta y colaboración con las Naciones Unidas y sus organismos especializados; con otras organizaciones intergubernamentales apropiadas; y con las pertinentes organizaciones internacionales y regionales. Se valdrá al máximo de las diversas fuentes de financiación. Podrán figurar entre dichas medidas las de carácter financiero que el Consejo considere oportunas para el logro de los objetivos de este Acuerdo. Ello no obstante, y por lo que se refiere a la ejecución de proyectos en virtud de las referidas medidas, la Organización no contraerá ningún género de obligaciones financieras por garantías dadas por un Miembro o Miembros o por otras entidades. Ningún Miembro incurrirá, por razón de su afiliación a la Organización, en ninguna obligación resultante de préstamos recibidos u otorgados por cualquier otro Miembro o entidad en relación con tales proyectos.”

9. El Vicepresidente tomó nota de la solicitud del delegado de Japón de consultar más a fondo algunos de los párrafos en cuestión con el gobierno de su país. De acuerdo con la recomendación del Vicepresidente, Japón estuvo de acuerdo en presentar comentarios y otras posibles redacciones ante los Miembros en la reunión siguiente del grupo de redacción (9 de noviembre de 2021).

10. **El Grupo de Trabajo dio su aprobación provisional a los siguientes artículos y párrafos, dependiendo de la aprobación final de Japón:**

a) ***Preámbulo: considerando 3 (considerando adicional propuesto por Colombia, tal como figura en el documento [WGFA 75/21](#))***

*Texto provisional aprobado por el Grupo de Trabajo*

“Reconociendo la necesidad de que todos los integrantes de la cadena de valor colaboren para crear las condiciones estructurales que no sólo hagan posible que los productores de café consigan auténtica prosperidad y mejoren su medio de vida en todo momento, sino también que garanticen el futuro de las siguientes generaciones de caficultores y del sector cafetero mundial.”

b) **Artículo 1: párrafo 1**

*Texto provisional aprobado por el Grupo de Trabajo*

“1) promover la cooperación internacional en asuntos cafeteros para el desarrollo de todas las zonas productoras de café y la reducción de las diferencias sociales, económicas y tecnológicas entre los distintos países, teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de los Miembros.”

c) ***Artículo 1: objetivo adicional propuesto por Costa Rica, El Salvador, Honduras, México, Nicaragua y Panamá (véase el párrafo 68 del documento [WGFA-29/20](#))***

*Texto original: punto 4*

“El sistema de comercio de café con el que la mayoría de los productores cuenta es un asunto problemático que provoca dificultades constantes debido a la volatilidad de los precios en los mercados de futuros. La OIC debería ayudar a formular y promover estrategias comerciales de orientación empresarial para los productores que generen mayor valor añadido.”

11. A petición del grupo de redacción la Secretaría averiguó si habría duplicación en el párrafo propuesto. El Director Ejecutivo indicó que no había ninguna referencia a la “adición de valor” en el Acuerdo.

*Texto provisional aprobado por el Grupo de Trabajo*

“Promover soluciones de mercado que permitan que los productores generen mayor adición de valor.”

**d) Artículo 4: párrafo 3**

*Texto original del Acuerdo de 2007*

3) Toda referencia que se haga en este Acuerdo a la palabra Gobierno será interpretada en el sentido de que incluye a la Comunidad Europea y a cualquier organización intergubernamental que tenga competencia exclusiva en lo que respecta a la negociación, conclusión y aplicación del presente Acuerdo”.

12. En la reunión, el delegado de la Unión Europea propuso que se revisase la redacción y se tomase como ejemplo el texto que figuraba en el Acuerdo de la Organización Internacional del Cacao; el *texto siguiente recibió la aprobación provisional del Grupo de Trabajo*:

“3) Toda referencia que se haga en este Acuerdo a la palabra “Gobierno” o “Gobiernos” será interpretada en el sentido de que incluye a la Unión Europea y a cualquier organización intergubernamental que tenga competencia equiparable en lo que respecta a la negociación, conclusión y aplicación de acuerdos internacionales, en especial acuerdos de productos básicos.”

**e) Artículo 9: párrafo 4**

*Texto original del Acuerdo de 2007*

“4) El Consejo establecerá con regularidad un plan de acción estratégico que guíe sus trabajos y determine prioridades, con inclusión de las prioridades correspondientes a las actividades relativas a proyectos emprendidos con arreglo al Artículo 28 y a los estudios, encuestas e informes emprendidos con arreglo al Artículo 34. Las prioridades que se determinen en el plan de acción se verán reflejadas en los programas de trabajo anuales que apruebe el Consejo.”

*Texto provisional aprobado por el Grupo de Trabajo*

“4) El Consejo establecerá con regularidad un plan de acción estratégico que guíe sus trabajos y determine prioridades, incluidas las relativas a actividades de proyectos emprendidos con arreglo al Artículo 28 y a los estudios, encuestas e informes emprendidos con arreglo al Artículo 34. Las prioridades que se determinen en el plan de acción se verán reflejadas en los programas de trabajo anuales y en el Presupuesto Administrativo que apruebe el Consejo.”

13. Los siguientes **artículos y párrafos fueron suprimidos por el Grupo de Trabajo:**

- *Párrafo adicional del Artículo 1 “Objetivos” (sobre gestión del riesgo de los precios)*
- *Párrafos adicionales del Artículo 1 “Objetivos” propuestos por Costa Rica, El Salvador, Honduras, México, Nicaragua y Panamá: puntos 2 y 3.*
- *Artículo 9: “Poderes y funciones del Consejo”: párrafo 6 propuesto.*

14. En relación con el párrafo 4 del Artículo 1, el Director Ejecutivo aclaró que el texto que figuraba en el documento WGFA-78/21 había sido redactado por la Secretaría a petición del grupo de redacción e indicó que la redacción que se proponía se basaba en textos diferentes de acuerdos y resoluciones de otras organizaciones internacionales tales como la FAO.

15. En respuesta a una pregunta del Japón, el Vicepresidente y el delegado de Colombia aclararon la diferencia entre los mercados de café físicos y al contado, y subrayaron la importancia de que se mencionasen los dos en el texto del Acuerdo.

16. El delegado de la Unión Europea endosó el texto provisional que proponía la Secretaría y la decisión de mencionar el mercado físico en ese párrafo, teniendo en cuenta que se había quitado de uno anterior.

17. El delegado del Japón propuso que se suprimiesen en el texto las referencias a la regulación de los mercados al contado, físicos y financieros del café.

18. El delegado de Colombia insistió en la importancia del párrafo que habían propuesto originalmente algunos Miembros exportadores de América Central, dado que subrayaba la posición de la Organización Internacional del Café en las cuestiones de especulación y volatilidad.

19. Los delegados de Ghana y la Unión Europea sugirieron que se aclarase que el texto se refería principalmente a la volatilidad artificial, no a la causada por fenómenos naturales tales como el cambio climático.

20. El Vicepresidente, tras indicar los cambios sugeridos por Japón y Ghana y que no podía llegarse a un acuerdo definitivo sobre el texto, sugirió que se debatiese más a fondo el párrafo original en la reunión siguiente.

21. En relación con el párrafo 8 del Artículo 1, el Vicepresidente puso de relieve las repercusiones que podría tener una redacción nueva en términos de la definición de la Organización como organismo de ejecución y, en consecuencia, en términos de personal y financiación.

22. El delegado de la Unión Europea sugirió que se mantuviese una redacción generalizada. El delegado del Brasil, en cambio, sugirió que el texto debería mencionar en concreto todas las actividades que la Organización podría llevar a cabo, para poner de relieve su mandato cada vez más operativo.

23. El delegado de Ghana propuso que se hiciese referencia únicamente a la formulación y ejecución de proyectos.

24. El delegado del Japón sugirió que se mantuviese el texto original en el Acuerdo, dado que la nueva versión que se proponía no estaba en consonancia con el Artículo 28 del Acuerdo.

25. En vista de que no se llegó a ningún consenso sobre ese tema, los Miembros acordaron aplazar el debate en torno a ese párrafo hasta que se hubiese convenido el texto del Artículo 28.

26. En relación con el primer párrafo (punto 1) propuesto por Costa Rica, El Salvador, Honduras, México, Nicaragua y Panamá (véase el párrafo 68 del documento WGFA-29/20), el Director Ejecutivo indicó que, a raíz de una petición del Japón, la Secretaría había indagado y encontrado una referencia a la palabra “investigación” en el párrafo 6 del Artículo 1; dos referencias a la palabra “volatilidad” en el considerando 8 del Preámbulo propuesto y en el párrafo 4 del Artículo 1 propuesto; y una referencia al “cambio climático” en el párrafo 13 del Artículo 1 propuesto. No se había encontrado ninguna referencia a “costos de producción”, “plagas y enfermedades” y “rastreadibilidad”.

27. El Vicepresidente puso en duda si en una redacción generalizada podrían tener cabida todos los puntos mencionados en el párrafo 26 sin que hubiese que mencionarlos, y si eso dejaría la posibilidad de incluir nuevas cuestiones que podrían surgir en el futuro.

28. El delegado de la Unión Europea sugirió que se usase la expresión “incluyendo, pero sin limitarse a ello”.

29. El delegado del Japón indicó que él no podía aceptar la redacción propuesta por el grupo de redacción debido a la duplicación de algunas de las cuestiones, pero que estaría muy dispuesto a considerar una versión revisada del texto. La Secretaría estuvo de acuerdo en redactar un nuevo párrafo que abarcase los puntos que no se planteaban ya en el Acuerdo.

30. En relación con el párrafo 1 del Artículo 11, el delegado del Japón preguntó por qué razón se había quitado la palabra “calendar” del borrador del Acuerdo. La Secretaría aclaró que en otros documentos de la OIC no se mencionaba la palabra “calendar” y que la supresión que se proponía en el Artículo 11 se había sugerido para que hubiese coherencia entre esos textos.

31. El delegado de Ghana cuestionó la palabra “podrá” que se usaba en el texto y el período de notificación que se indicaba, que le parecía demasiado largo en casos de emergencia. Preguntó también si el texto se refería a días laborables o no.

32. En respuesta al delegado de Ghana, el Vicepresidente aclaró que la palabra “podrá” indicaba que la decisión final sobre si debería celebrarse un período de sesiones del Consejo seguía siendo prerrogativa del propio Consejo y por esa razón él sugería que se conservase. Con respecto al período de notificación de períodos de sesiones del Consejo en casos de emergencia, el Vicepresidente señaló que en el pasado los Miembros necesitaban un tiempo adecuado para planear su participación en las reuniones de la OIC dado que lo habitual era que todas se celebrasen en persona.

33. El Grupo de Trabajo acordó que se debatiese más a fondo ese párrafo, dado que la mayoría de las reuniones podrían organizarse de forma virtual y ya no sería preciso que los delegados viajasen a la sede de la OIC.

**Tema 4: Función del sector privado**

34. Debido a restricciones de tiempo, los Miembros acordaron debatir el tema 4 en la reunión siguiente.

**Tema 5: Próximos pasos**

35. En relación con el borrador del Acuerdo Internacional del Café, los Miembros acordaron finalizar la revisión de los párrafos y artículos que figuraban en el documento WGFA-78/21 en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo.

36. El Vicepresidente indicó al Grupo de Trabajo que el grupo de redacción seguiría revisando el borrador del Acuerdo, más en concreto el Pilar C, y después presentaría los resultados de las deliberaciones al Grupo de Trabajo.

37. Acerca de la función del sector privado, el Vicepresidente invitó a los Miembros a que, en preparación para la próxima reunión del Grupo de Trabajo, examinasen las cuestiones pendientes de ese tema, o sea el texto provisional de los artículos que ya había presentado la Secretaría y la posibilidad de ampliar la afiliación y acoger a asociaciones comerciales y empresas privadas.

**Tema 6: Otros asuntos**

38. No se trataron otros asuntos.

**Tema 7: Fecha de la próxima reunión**

39. El Vicepresidente indicó que las próximas reuniones del Grupo de Trabajo tendrían lugar el 24 de noviembre y el 14 de diciembre de 2021, y que el grupo de redacción se reuniría el 9 y el 15 de noviembre de 2021.